



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Hace dos años, a través del PC 244/2021, advertimos sobre la actitud del gobierno respecto a Villa Mascardi, donde optó por la renuncia a la soberanía nacional.

Seguramente la férrea alianza entre los oficialismos nacional y provincial hizo que dicho proyecto no tuviera debate legislativo y se encuentre hoy al borde de la caducidad. Sin embargo, pese a esta estrategia de priorizar los acuerdos políticos a atender los reclamos de la sociedad, el problema sigue vigente e incluso se ha agravado. Es por ello que vengo a presentar nuevamente esta iniciativa tendiente a expresar un reclamo que es el de muchos vecinos.

La cuestión de la soberanía es uno de los temas centrales de la política, condición sine qua non para la existencia de un contrato social y la organización del Estado.

En pos de una economía semántica, solamente citaremos algunas de las múltiples definiciones en torno a este tema. La Real Academia Española la define como el poder político supremo que corresponde a un Estado independiente; mientras que el jurista y politólogo Carl Schmitt habla de la preexistencia de la soberanía frente a cualquier norma legal, ya que el surgimiento de un orden normativo primero emana de una decisión soberana y no de un marco legal.

Por su parte, y a partir de esta noción, el Estado se define según la Convención de Montevideo sobre Derechos y Deberes de los Estados, de 1933, como un espacio que posee población permanente, un territorio definido y un gobierno que es capaz de mantener control definido (soberanía) sobre ellos.

Todas estas nociones teóricas se dan de narices con la realidad concreta en las adyacencias de Villa Mascardi, provincia de Río Negro. Allí, desde hace varios años, un grupo autodenominado Lafken Winkul Mapu desafía desde hace varios años el control efectivo del Estado.

Son profusamente conocidas las acciones de esta organización autodenominada de reivindicación del pueblo mapuche -aunque no hay constancia de que sus miembros pertenezcan a él y es público el rechazo de las comunidades reconocidas a la existencia del Lafken Winkul Mapu-. Todas y cada una de estas acciones constituyen delitos tipificados por el Código Penal.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sin embargo, pese a la reiteración de las acciones delictivas, es notoria la inacción del Estado Nacional, que bajo la actual gestión de gobierno se ha limitado a gestos inocuos como la constitución de falsas mesas de diálogo, el anuncio de medidas de seguridad y el despliegue escénico de fuerzas del orden sin ninguna misión concreta.

Ante la asimetría de los medios a disposición del Estado y los que puede tener cualquier grupo delictivo minúsculo, existen solamente dos alternativas: una abrumadora ineptitud por parte de los gobernantes a la hora de gestionar los recursos a su disposición, o bien una decisión deliberada de hacer abandono de la capacidad soberana sobre la zona.

Cualquiera sea el motivo, el resultado es uno sólo, y se traduce en la ausencia de un Estado soberano en la región de Villa Mascaradi.

Resulta trágicamente paradójica esta situación cuando se la contrasta con el relato de la gestión de gobierno, que abusa del concepto de "soberanía nacional" a la hora de justificar las multimillonarias pérdidas de empresas públicas que sirven para conchabar a militantes de su espacio; o que machaca hasta el hartazgo la supuesta existencia de un "Estado presente". Una vez más, las contradicciones entre la realidad y el relato son indisimulables.

Lo cierto es que en Villa Mascaradi no hay ni Estado presente ni soberanía nacional. En Villa Mascaradi no se expresa la voluntad soberana que precede a cualquier orden legal, ni se ve el poder supremo de un Estado independiente. En Villa Mascaradi el Estado Nacional renuncia a parte de su territorio y al control efectivo.

Como afirmamos anteriormente, los medios de los que dispone el Estado Nacional son abrumadoramente mayores a los que puede tener la organización delictiva Lafken Winkul Mapu. Sin duda el problema -sin entrar en sus motivaciones- se encuentra en alguno de los factores "blandos" de la fórmula de Cline, que incorpora la voluntad y la claridad estratégica como multiplicadores del poder nacional.

Es obligación del Poder Ejecutivo Nacional ejercitar o desarrollar dichos factores, proveyendo de voluntad y claridad estratégica a su gestión de manera de hacer real y efectiva su declamada y necesaria soberanía.

Es cierto que durante el tiempo transcurrido entre la presentación original del PC 244/2021 y el día de la fecha ocurrieron hechos relevantes, como un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

espectacular operativo de las fuerzas de seguridad nacionales en la zona y la apertura de una enésima mesa de diálogo a espaldas de los damnificados. También es cierto que todas esas "soluciones" resultaron inocuas y que evidentemente apuntan a mostrar que se hace algo cuando en realidad no se hace nada.

Como representantes del pueblo de Río Negro nos toca la responsabilidad de hacer visible un conflicto que se desarrolla en nuestra provincia y exigir una rápida solución al mismo.

Es por todo ello que solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello;

Autor: Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que exige el inmediato cese de su actitud de renuncia a la soberanía del Estado sobre el territorio de Villa Mascardi.

Artículo 2°.- De forma.